

RESOLUCION N° 0894-20 (08-06-20)¹

Artículo1º.-Prorrogase de manera excepcional, hasta el día 31 de Julio de 2020 las Licencias de Conducir, cuyos vencimiento hayan operado entre los días 15 de febrero de 2020 y el día 30 de Abril de 2020, inclusive.

Artículo 2º.-Refrendara la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.-

Artículo3º.- De forma.

¹ Publicada en el Boletín Oficial N° 65/2020.- 10/06/20.-